

**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

CERTIFICO.- Que según el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día uno de Febrero de dos mil veintidós, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, previa Declaración de Urgencia:

“A).- EXPEDIENTE 1781/2022. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.

Por el Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Don Julio Mateo Castillo, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“La Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Gáldar, en adelante la Política de Seguridad de la Información, identifica responsabilidades y establece principios y directrices para una protección apropiada y consistente de los servicios y activos de información gestionados por medio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoyan el Ayuntamiento de Gáldar para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones. La seguridad, concebida como proceso integral, comprende todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos relacionados con los sistemas de información y las comunicaciones, y debe entenderse no como un producto, sino como un continuo proceso de adaptación y mejora, que debe ser controlado, gestionado y monitorizado, implantando la cultura de la seguridad en el Ayuntamiento de Gáldar.

El Ayuntamiento de Gáldar, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio de Gáldar.

El Ayuntamiento de Gáldar ejerce sus competencias, en los términos previstos en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para ejercer las competencias municipales, el Ayuntamiento de Gáldar hace uso de sistemas de información que deben ser protegidos de una forma efectiva y eficiente.



El Ayuntamiento de Gáldar ha establecido un marco de gestión de la seguridad de la información según lo establecido por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y según lo establecido en la Legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en la Unión Europea, en España y en la Comunidad Autónoma, reconociendo así como activos estratégicos la información y los sistemas que la soportan.

Uno de los objetivos fundamentales de la implantación de este marco de referencia es el asentar las bases sobre las cuales los trabajadores públicos y los ciudadanos puedan acceder a los servicios en un entorno de gestión seguro, anticipándonos a sus necesidades, y preservando sus derechos.

La Política de Seguridad de la Información protege a la misma de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Ayuntamiento de Gáldar.

Por lo expuesto se propone la aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Gáldar de manera que se establezcan como objetivos, los siguientes:

1.- Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Gáldar.

2.- Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.

3.- Asegurar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información así como la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

4.- Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Gáldar y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades del Ayuntamiento de Gáldar, para la difusión, consolidación y cumplimiento de la presente Política.”

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno acordó por



unanimidad aprobar la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Gáldar de manera que se establezcan como objetivos, los siguientes:

1.- Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Gáldar.

2.- Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.

3.- Asegurar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información así como la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

4.- Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Gáldar y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades del Ayuntamiento de Gáldar, para la difusión, consolidación y cumplimiento de la presente Política.”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE

